

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH. 2020-00108

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En consideración al pronunciamiento allegado por la parte demandante (archivo N° 32), quien manifiesta oponerse al levantamiento de las medidas cautelares, porque el demandado no ha cancelado ninguna de las cuotas pactadas en la audiencia de conciliación, se niega la petición elevada por el señor FRANCISCO PAEZ NEIVA (archivo N° 29).

NOTIFÍQUESE (3)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 735b0aa5aa267b0ab732d0c89aad5488c6b34a835ae7bd5a93c6dc4600342bea

Documento generado en 01/12/2021 09:56:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>